



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 - 36, piso 17, Edificio Nemqueteba
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LAURA VANESSA ORTEGA JIMÉNEZ y JUAN SEBASTIÁN ORTEGA JIMÉNEZ
Demandado: JOSÉ ORLANDO ORTEGA BERMÚDEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2013 00341 00

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, observando el Juzgado que tal prerrogativa cumple a cabalidad lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, como quiera que se dió cumplimiento al Acuerdo de Pago suscrito entre las partes el pasado 27 de junio de 2019.

En consecuencia, **el Despacho dispone:**

Primero: Decretar la terminación el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS interpuesto por LAURA VANESSA ORTEGA JIMÉNEZ y JUAN SEBASTIÁN ORTEGA JIMÉNEZ en contra de JOSÉ ORLANDO ORTEGA BERMÚDEZ, por pago total de la obligación, incluido las costas procesales, conforme lo expuesto.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto a cargo de la parte demandada, si existiere embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. **Oficiar.**

Tercero: Cumplido lo anterior, **archívense** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 40
10 AGO. 2020
LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.